



Santa Rosa de Cabal – Risaralda, 01 de febrero del 2026.

**Señores,
PERSONERÍA MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL**

Asunto: Comunicación de supervisión de contrato de Prestación de Servicios No. 007-2026

Para le supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 007-2026 suscrito de enero del 2026, cuyo objeto es *La “Prestación de servicios profesionales para la elaboración de acciones de tutela, incidentes de desacato, recursos, seguimiento a la contratación de las entidades del orden municipal, asistencia a las reuniones y seguimientos que realizan las diferentes entidades de manera virtual”*, la misma será realizada por la Personera Municipal, las labores que deberá realizar son las siguientes:

A) verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor dar aviso oportuno al mismo contratista y a La Personería Municipal de Santa Rosa de Cabal, del incumplimiento del contrato, por escrito para que proceda a imponerle multas o declararle la caducidad del contrato si es del caso. B – El supervisor dentro del Control que debe realizar en la parte administrativa les corresponde: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. Expedir los certificados de avance del contrato con la firma del contratista y el Supervisor. 3- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 4. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 5 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. 6- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 7- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. 8 – Cualquier orden que dé el supervisor debe ser por escrito. 9.- El Supervisor dentro del control en la parte técnica del contrato le corresponde: a)- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. B)- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. C) - Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. D)- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.



Lo anterior para lo de su conocimiento, competencia y fines pertinentes.

Muchas gracias por la atención prestada, estaré atenta al oportuno trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

VERONICA C RIOS MEJIA
Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal

